

191780
R. Dir. 575/3.997
LP/eg

Ref.: **SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. AMPLIAR
RESOLUCIÓN 348/3.983.**

Montevideo, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 573/3.997 de fecha 27/08/19.

RESULTANDO:

- I. Que dicha Resolución otorgó a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. un plazo perentorio hasta el 31 de octubre próximo para que presente el proyecto ejecutivo en debida forma, bajo apercibimiento de rescisión del contrato de concesión.
- II. Que sin perjuicio de ello, en razón de peticiones planteadas por la empresa, se dictó la Resolución de Directorio 348/3.983 de fecha 29/05/2019 congelando la deuda que mantenía ésta, hasta tanto la superioridad se expida en función del informe que deberá emitir la Comisión Extraordinaria designada, en lo que refiere a la cuantificación de los gastos que ANP debería hacerse cargo, a consecuencia de la interrupción de la concesión, según modificación del contrato que se suscribió el 8/11/2018 donde se dispuso que aquellos gastos incurridos por Lobraus Puerto Libre S.A., generados con posterioridad al 12/10/2017 serán evaluados y considerados por el Directorio.

CONSIDERANDO:

- I) Que en este estado, habiendo analizado la situación de la empresa se consideró pertinente consultar al Poder Ejecutivo sobre una eventual transacción entre los montos solicitados por ellos y lo que esta Administración considera de recibo.
- II) Que en razón de ello, atento a la reciente consulta, hasta tanto no se expida el Poder Ejecutivo y se presente el proyecto ejecutivo debidamente y en plazo, se procederá a ampliar la resolución 348/3.983 congelando la deuda en la suma de USD 667.000 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y siete mil con 00/100).
- III) Que sin perjuicio de la suma de dinero a congelar, deberá notificarse a la empresa que a partir del 1º/09/2019 deberá dar cumplimiento a todas las facturas que se generen a partir de esa fecha.

RESUELVE:

1. Ampliar la resolución de Directorio 348/3.983 de fecha 29/05/2019, congelando lo adeudado hasta la suma de USD 667.000 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y siete mil con 00/100).

2. Comunicar - en el acto de notificación - a la empresa Lobraus Puerto Libre S.A. que a partir del 1º/09/2019 deberá abonar todas las facturas que se generen.
3. Encomendar al Área Comercialización y Finanzas y División Asesoría Técnica Administrativa tomar los recaudos pertinentes respecto de las garantías que se mantienen.

Notificar la presente Resolución.

Hecho, cursar al Área Comercialización y Finanzas y División Asesoría Técnica Administrativa.

Cumplido, cursar a sus efectos a Comisiones Extraordinarias.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.